

ORDENANZA N° 4.233

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes a fin de adquirir en forma directa los predios contiguos ubicados en la zona del Parque Industrial de nuestra ciudad en la manzana 299 parcela H e I de propiedad del Sr. Andrés Emilio Russo, a fin de localizar el Mercado Fruti Hortícola.

ARTICULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las formas y condiciones de pago de la adquisición de los Inmuebles antes mencionados estableciendo como tope de pago por todo concepto la suma de \$195.000,00 (ciento noventa y cinco mil pesos).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

e.r.r.d.